

**Al Señor Intendente Municipal del Partido de Gral. Pueyrredon
c/c al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires
Su Despacho:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a los fines de remitirle el Protocolo para la práctica de Natación en Aguas Abiertas, en el contexto de Covid-19, para su lectura, análisis y posterior autorización a través de los organismos que correspondan, entendiendo que la práctica de actividad deportiva en espacio abierto, contribuye a la conservación y promoción de la salud, entendida en sus componentes biopsicosocial.

La propuesta se realiza considerando que la natación en aguas abiertas es un deporte básicamente “individual” y que su práctica en el contexto antes mencionado que actualmente nos aqueja tiene una clara función “preventiva”.

La individualidad señalada emerge del simple hecho que para su práctica no se requiere de otra persona, y la función preventiva surge de los múltiples beneficios que de esta práctica se derivan para la salud.

Cabe aclarar que quienes practicamos esta disciplina, no superamos en número los 100 deportistas, entre nadadores de aguas abiertas y triatletas, gracias a la invaluable colaboración y consejos de las reconocidas trayectorias multipremiadas internacionalmente residentes en nuestra Ciudad, por citar solamente a modo de ej. Claudio Plit, Gabriel Chaillou, Karina Vanni Nisenholtz, Gabriel Decunto, Marcelo Guiscardo, Daniel Hilal, Catalina Giaccaglia, Juan Cordonier, José Pepe Fernández, Diego Sánchez Cabezudo, Maria Clara Verón, entre otros.

La natación en aguas frías ha evidenciado un incremento notorio de nuevos aficionados (pese a lo cuál somos pocos aún los que lo practicamos en época invernal), y consecuencia de ello es que el evento NAF del pasado mes de Septiembre, realizado en el escenario que señalamos, fue declarado de interés municipal, otra razón más que valida nuestro legítimo pedido.

El lugar de concentración en una primera instancia, será Playa Las Toscas, desde el Torreón del Monje hasta Playa Bristol, para un simple y mayor control, de lo prescripto por el presente.

Adjuntamos a la presente, el mencionado Protocolo, quedando a vuestra disposición, para su exposición, modificación, o consideraciones necesarias.

Mg. Marcelo Conde

Atentamente, los abajo firmantes

se difunde el presente mediante la plataforma Change.org

Protocolo para la práctica de natación en aguas abiertas en la Ciudad de Mar del Plata.

Medidas a implementar

1. En el hogar:

Aquellos nadadores que tengan una temperatura corporal superior a 37,5 °C deberán abstenerse de realizar actividad física.

Las personas aptas para practicar natación en aguas abiertas, deberán poseer un lugar específico en sus hogares, en lo posible en un sector fuera de los mismos, para la desinfección y descarte de la primera capa de ropa utilizada, antes de ingresar a sus domicilios.

2. Equipamiento, registro, vestimenta y elementos:

Los nadadores que realicen su práctica en aguas abiertas, deberán llevar el siguiente equipamiento y vestimenta:

- DNI (cuyos datos serán consignados en una planilla diaria de asistentes)- Traje de baño y/o traje de neoprene - Antiparras - Gorro de silicona o lycra – Torpedo o boya – Toalla o poncho cambiador - Calzado - Alcohol en gel o toallitas sanitizantes - Pañuelos de papel descartables – elementos para hidratación y/o recuperación - Barbijo, cubreboca o cuello que serán usados para trasladarse al lugar de la práctica y de regreso a sus hogares - Vestimenta deportiva que actuará como capa y que será desinfectada y posteriormente lavada al regresar a su domicilio.

3. Medidas de seguridad y prevención

1. En todo momento los nadadores deberán mantener una distancia mínima de 2 metros tanto dentro del agua como fuera de la misma.
2. Deberán dejar sus pertenencias en un sector designado para tal fin, manteniendo siempre la distancia de 2 metros de los objetos personales del resto de los nadadores.
3. Por ningún motivo los nadadores tendrán contacto físico con otras personas que compartan la actividad.
4. Bajo ningún concepto se compartirán elementos personales (botellas de agua, toallas, ponchos cambiadores, antiparras, gorros, torpedos, etc).
5. No se preveen vestuarios ni baños habilitados a fin de minimizar los riesgos de contagio.
6. Luego de la práctica deportiva, los nadadores deberán desinfectar manos y elementos con alcohol en gel o sanitizante. Deberán dejar el lugar de entrenamiento de inmediato y regresar a sus domicilios.
7. La Municipalidad podrá disponer de agentes que supervisarán el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.
8. La actividad quedará suspendida en caso de tormenta eléctrica u otras condiciones climáticas que pongan en riesgo la seguridad de los nadadores.
9. Queda prohibida la permanencia en la playa, si no es exclusivamente para la práctica deportiva.
10. El nadador debe ser mayor de 18 años y no podrá ser acompañado.

4. Zona y horarios de natación en aguas abiertas.

Para la práctica de la natación en aguas abiertas se propone la Playa Las Toscas, con el uso exclusivo para los nadadores.

A fin de evitar aglomeraciones, se propone habilitar dicha zona en los horarios que se detallan a continuación: lunes a viernes, de 11 a 16 hs; Sábados, Domingos y feriados: de 10 a 17 hs.